

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 29/1988 de Mercado de Valores, Sotogrande, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

En el día de ayer se ha celebrado la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la que se han adoptado los acuerdos que se adjuntan a continuación.

Lo que se comunica para conocimiento del público en general.

En Madrid a 29 de junio de 2010.

Fdo:

Leopoldo Glez.-Echenique Castellanos de Ubao
Secretario del Consejo de Administración

ACUERDOS

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
SOTOGRADE, S.A.**

28 DE JUNIO DE 2.010

PRIMERO.- APROBACION DE CUENTAS

- A) Aprobar las Cuentas Anuales -Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y Memoria-, y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2009, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

- B) La propuesta de aplicación de las pérdidas del ejercicio 2009 formulada por los Administradores de la Sociedad, que asciende a -4.292.013,25 euros consiste en destinar las mismas a la cuenta “Resultados negativos de ejercicios anteriores” para su compensación en ejercicios futuros.

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN PARA ADQUIRIR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, ACCIONES PROPIAS DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN CADA MOMENTO.

Autorizar por un nuevo plazo de cinco (5) años al Consejo de Administración para tomar en prenda y/o adquirir, directa o indirectamente, acciones propias, mediante su compra por cualquier modalidad y por un precio no inferior al menor de (i) su valor nominal y (ii) el valor de cotización al tiempo de efectuar la orden de compra, ni superior a su valor de cotización al tiempo de su adquisición, sin que en ningún caso el valor nominal de las acciones adquiridas, conjuntamente con el de las tomadas en prenda, pueda exceder del importe máximo legalmente establecido en cada momento.

Queda expresamente facultado el Consejo de Administración para disponer libremente de las acciones adquiridas al amparo de la referida autorización al objeto de dar, en su caso, cumplimiento a los compromisos contraídos en los “Sistemas retributivos con entrega de opciones sobre acciones” o “referenciados al valor de cotización de la acción” cuya implantación en la Compañía hubiera sido objeto de las preceptivas aprobaciones, así como para satisfacer, por su valor de cotización, las retribuciones variables (bonus) que resulten de los planes retributivos vigentes en la Compañía.

TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO.

Nombrar a **Deloitte, SL.** Auditor de cuentas de la Sociedad para la verificación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio en curso.

CUARTO.-DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA FORMALIZAR, INTERPRETAR, SUBSANAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Facultar con carácter solidario a D. Manuel Herrando y Prat de la Riba, y D. Leopoldo González-Echenique Castellanos de Ubao y Presidente y Secretario respectivamente, del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para su inscripción en el Registro Mercantil y en cualquier otro Registro Público.
